

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, **14 MAR 2016**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional N°3/2013 “Rehabilitación y ensanche del tramo de Ruta N°3 (Departamento de Flores) entre las progresivas 171km000 y 188km000 (entrada a la ciudad de Trinidad)”.

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa INCOCI S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 2013.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de julio de 2014, fue aceptada la Cesión de Contrato operada entre las empresas INCOCI S.A. y HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A. a través de la cual la primera de las nombradas cedió a la segunda todos los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación precitada.

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita una prórroga del plazo contractual hasta la fecha 31 de diciembre de 2016, atento a las modificaciones derivadas de la situación presupuestal al inicio del presente período.

IV) Que la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A. a través de representantes de la misma ha prestado su conformidad en cuanto a la prórroga solicitada.

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central, E.E. N°2013-17-1-0003862, Ent. N°6798/15) ha practicado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.

VI) Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha manifestado su conformidad al respecto de la prórroga del plazo contractual proyectada.-----

CONSIDERANDO: que la extensión solicitada resulta conveniente y razonable para el cumplimiento de la ejecución de las obras.-----

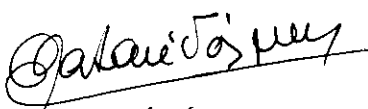
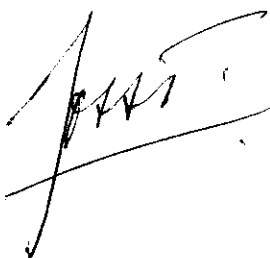
ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase el plazo contractual hasta la fecha 31 de diciembre de 2016 en el marco de la Licitación Pública Internacional N°3/2013 “Rehabilitación y ensanche del tramo de Ruta N°3 (Departamento de Flores) entre las progresivas 171km000 y 188km000 (entrada a la ciudad de Trinidad)”.-----

2°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la notificación del interesado y demás efectos.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020